



RESOLUCIÓN No. 3245 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a un servidor público de la Gobernación de Arauca

**EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Interno 187 del 6 de abril de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el artículo 9º del Decreto Ley 1045 de 1978 y demás normas concordantes, el siguiente servidor público tiene derecho a que se le concedan vacaciones por un periodo cumplido, así:

GERMAN ALFONSO ANZOLA PINTO, identificado con la C.C. No. 17.583.789. Técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, se le adeuda un periodo del 2 de abril de 2019 al 1º de abril de 2020.

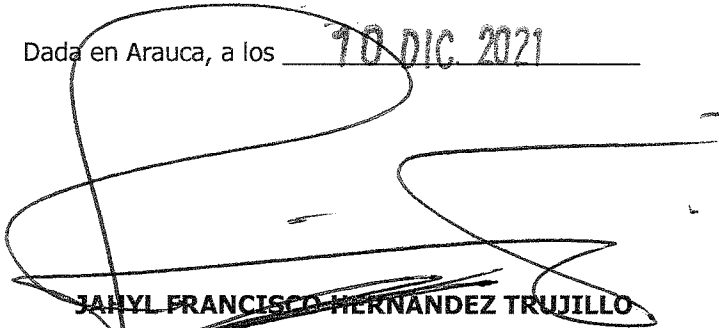
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder al servidor público GERMAN ALFONSO ANZOLA PINTO, identificado con la C.C. No. 17.583.789. Técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 13 de diciembre de 2021 los cuales vencen el 31 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 10 DIC 2021



**JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO**

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
<b>Proyectó:</b>	SANDRA MONICA RAMIREZ	TECNICO OPERATIVO	
<b>Digitó:</b>	SANDRA MONICA RAMIREZ	TECNICO OPERATIVO	
<b>Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:</b>	RUTH FABIOLA MURILLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	
<b>Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:</b>	JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO	SECRETARIO GENERAL	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.